



VISTO las actuaciones recaídas en el Expte. de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría Académica eleva el anteproyecto de Sistemas de tutorías para alumnos egresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica,

Que el citado sistema tiene la finalidad de generar alternativas para que los alumnos que se encuentran finalizando su carrera puedan recibir aportes para las elecciones de los espacios optativos que deben cumplimentar (materias optativas, trabajo final, comisión de estudio). Asimismo propenderá a orientar sobre las posibles ofertas al mercado laboral para lograr una inserción de trabajo teniendo en cuenta las demandas y requerimientos actuales.

Que la Comisión de "Interpretación y Reglamentos" ha analizado el tema y presentado una propuesta de Reglamento denominado: Sistemas de tutorías para alumnos egresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica,

Que este Cuerpo, que cuenta con atribuciones para decidir al respecto, ha analizado el tema, aprobando en general y posteriormente en particular cada uno de los Artículos que componen el Reglamento denominado: Sistemas de tutorías para alumnos egresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Reglamento denominado: "Sistemas de tutorías para alumnos egresantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica", que como ANEXO UNICO pasa a formar parte de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO toda reglamentación que se oponga al Reglamento aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN "C.D." nº 4.700/07

jab.
jhl.

Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaría Académica

Ing. Agr. Gabriel Fernando VILLANOVA
DECANO



ANEXO UNICO
RESOLUCIÓN "C.D." n° 4.700/07

**“Sistemas de tutorías para alumnos egresantes de la
Carrera de Ingeniería Agronómica”**

De la Parte General

Artículo 1º.- El presente sistema de tutoría tiene la finalidad de generar alternativas para que los alumnos que se encuentran finalizando su carrera puedan recibir aportes para las elecciones de los espacios optativos que deben cumplimentar (materias optativas, trabajo final, comisión de estudio). Asimismo propenderá a orientar sobre las posibles ofertas al mercado laboral para lograr una inserción de trabajo teniendo en cuenta las demandas y requerimientos actuales.

Artículo 2º.- La incorporación al presente sistema es optativa. Los interesados deberán inscribirse en el Departamento Alumnos y Bedelía, durante el plazo que determine Secretaría Académica en el primer ciclo de cada año.

Artículo 3º.- El presente sistema de tutorías persigue los siguientes objetivos:

- a. Fomentar el intercambio de criterios entre profesores sobre los procesos de formación de los alumnos del ciclo profesional.
- b. Favorecer espacios para la reflexión sobre las problemáticas del egreso universitario.
- c. Propiciar el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los tutorandos para detectar dificultades y necesidades en sus elecciones e inserciones profesionales.
- d. Optimizar espacios para el desarrollo de actitudes abiertas y participativas que apunten a un desenvolvimiento autónomo de los tutorandos.

Del Tutor

Artículo 4º.- Son requisitos para ser tutor:

- a. Ser docente que acredite no menos de cinco años de desempeño en el ciclo profesional de la carrera de Ingeniería Agronómica.
- b. Conocer los servicios y espacios de inserción académico y/o profesional que ofrece la facultad y el medio.
- c. Tener conocimiento y experiencia en función de las demandas actuales del mercado laboral sobre los profesionales de ingeniería agronómica.
- d. Tener conocimiento de la estructura del Plan de Estudios, de los contenidos mínimos de las asignaturas, en particular de las materias optativas y las normativas sobre Trabajo Final y comisiones de estudio orientada (pasantía).

Artículo 5º.- Las funciones y responsabilidades del tutor son las siguientes:

- a. Participar de las instancias de capacitación propuestas por la Facultad para cumplir con el rol de tutor.



- b. Asistir a las reuniones de la comisión coordinadora de las tutorías, a los efectos de informar sobre los niveles de avance que presenten los alumnos tutorandos.
- c. Identificar las dificultades y necesidades que presentan los estudiantes a su cargo en la elección de los espacios optativos (materias optativas, trabajo final y pasantías) y su visión de la inserción profesional.
- d. Contactar a aquellos estudiantes que lo requieran con ámbitos e instituciones especializadas que puedan favorecer su vinculación con la profesión.
- e. Reforzar el desarrollo de habilidades y estrategias del pensamiento para potenciar los aprendizajes de los alumnos teniendo en cuenta sus diferencias individuales.
- f. Realizar un seguimiento sistemático de los estudiantes para conocer sus procesos de formación y niveles de rendimiento académico.
- g. Llevar adelante un proceso de evaluación permanente del sistema de tutoría, presentando informes periódicos sobre las dificultades y los logros obtenidos.
- h. Aportar ideas y sugerencias para un mejor desarrollo del sistema de tutorías.

De la selección y acreditación de los tutores

Artículo 6º.- Al comienzo del ciclo lectivo debe determinarse un plazo para inscripciones de tutores. Los interesados deberán presentar en la oficina de Mesa de Entradas una nota dirigida a Secretaría Académica fundamentando su interés en participar de la propuesta y detallando sus antecedentes académicos.

Artículo 7º.- Se confeccionará una lista de los aspirantes, la que será evaluada por la Comisión Coordinadora de Tutorías para la elaboración de un orden de mérito, y propondrá la asignación de los tutorandos a cada tutor. El Consejo Directivo designará a los tutores propuestos.

Artículo 8º.- Quienes accedan al cargo de tutor lo harán durante el período de un año en condición de *ad honorem* o rentado, según la disponibilidad de fondos al efecto.

El cargo podrá ser renovado, a solicitud del tutor, cuando cuente con informe favorable de la Comisión Coordinadora de Tutorías

De los tutorandos

Artículo 9º.- La tutoría podrá iniciarse a partir del cuarto año de la carrera. A tal fin, los interesados deberán inscribirse en el Departamento Alumnos y Bedelía en el plazo que determine y difunda Secretaría Académica.

Artículo 10º.- El tutorando se deberá comprometer a:

- a) Desarrollar las actividades previstas con su tutor.
- b) Aceptar la responsabilidad que le cabe personalmente en su proceso de formación.
- c) Participar activamente en los procesos de evaluación del trabajo tutorial.
- d) Participar en las actividades complementarias que se le sugieran.



De la Comisión Coordinadora de tutorías

Artículo 11°.- La Comisión Coordinadora de tutorías será la encargada de seleccionar, evaluar y guiar a los tutores en sus tareas y establecer el nexo con los estudiantes y los demás equipos docentes de la Facultad.

Artículo 12°.- La Comisión será presidida por Secretaría Académica y, además, estará integrada por:

- los miembros de Asesoría Pedagógica
- cuatro representantes docentes de los diferentes departamentos del Ciclo Profesional de la Carrera.

Artículo 13°.- Los representantes docentes serán seleccionados a través del sistema de elección por departamentos¹. Durarán un año en dichas funciones pudiendo ser reelectos.

De la Metodología de trabajo para el sistema de tutorías

Artículo 14°.- Los tutores y los tutorandos deberán acordar encuentros quincenales o eventualmente mensuales que les permitan establecer un tiempo flexible acorde a las necesidades que se vayan planteando.

Los encuentros tendrán como marco general instancias de consultas y de resolución conjunta de problemáticas que permitan delinear criterios y estrategias adecuadas para la toma de decisiones.

Artículo 15°.- Se trabajará a partir de los procesos individuales que cada alumno lleve a cabo, con el fin de respetar sus tiempos y permitir que cada uno vaya construyendo sus propias decisiones.

Artículo 16°.- La tutoría podrá finalizar mediante un acuerdo entre tutor y tutorando, previa instancia de evaluación de lo realizado.

De la Evaluación del sistema de tutorías

Artículo 17°.- Los tutores deberán confeccionar un informe parcial cuatrimestral sobre las marchas de los aprendizajes y las demandas de los tutorandos.

Artículo 18°.- Al finalizar la tutoría el tutor deberá presentar un informe sobre los avances de los alumnos tutorados y las propuestas que los mismos realicen para el próximo ciclo lectivo. El mismo será elaborado en conjunto entre tutor y tutorando.

Artículo 19°.- La Comisión Coordinadora de Tutorías realizará el seguimiento de los informes y confeccionará un Informe Anual sobre la evaluación general del sistema de tutorías a partir de un balance de todos los involucrados con el mismo.

¹ Los departamentos del Ciclo Profesional que elijan representantes para la Comisión Coordinadora de tutorías se irán alternando a propuesta de Secretaría Académica a los efectos de que todos los departamentos estén involucrados con la propuesta.



Artículo 20º.- La Comisión Coordinadora de Tutorías realizará el seguimiento de los informes y también confeccionará un Informe Anual sobre la evaluación general del sistema de tutorías a partir de un balance de todos los involucrados en el mismo.

Artículo 21º.- Los informes serán presentados en planillas de seguimiento diseñadas en función de los requerimientos del sistema, de manera de optimizar la tarea del tutor y de la Comisión.

Artículo 22º.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo, previo dictamen de la Comisión Coordinadora.

Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaria Académica

Ing. Agr. Gabriel Fernando VILLANOVA
DECANO